



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/0001000083

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Programa Mundial de Alimentos (PMA)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (3 de julio de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (5 de julio de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (22 de julio de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de septiembre se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa Mundial de Alimentos (PMA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID). La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a PMA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a PMA por importe de 1.847.000€ euros, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de 747.000 euros irá destinada al apoyo de la intervención «Empoderar a las mujeres indígenas: producción de alimentos sensibles a la nutrición para mejorar la seguridad alimentaria y la resiliencia climática», en el marco de la iniciativa Ellas+. Este proyecto se localizará en 5-10 municipalidades en Mindanao, Filipinas.
- 2) Una línea de 650.000 euros destinada a financiar en Egipto la acción que tiene por título “Combatir la desnutrición infantil y el abandono escolar a través de ayudas sociales a familias vulnerables”, cuyo objetivo general es mejorar el acceso a la educación y la nutrición mediante intervenciones sostenibles en escuelas y transferencias de efectivo para apoyar a los hogares en situación de vulnerabilidad
- 3) Una línea de 450.000 euros para financiar la ayuda alimentaria y nutricional en los campamentos de población saharaui refugiada en Tinduf. Esta línea está cofinanciada por la AECID las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, la Generalitat Valenciana, Aragón, Castilla la Mancha, Canarias, Extremadura, Baleares, Madrid, Castilla y León y la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco del Convenio suscrito entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de 15 de noviembre de 2023.



Las líneas de intervención cumplirán con el principio de recuperación total de costes, tal como se define en las Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA, e incluirán un 6,5 % de gastos indirectos de apoyo, calculados sobre la cuantía total de los gastos directos (que incluyen gastos directos de apoyo y gastos de transferencia e implementación) calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

Las partes firmantes se comprometen a que el uso de la contribución para la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al ejercicio 2024 se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- En la línea 1) el periodo de uso de la contribución será de 24 meses, contados a partir de la recepción de los fondos.
- En la línea 2) el periodo de uso de la contribución será de 18 meses, contados a partir de la recepción de fondos
- En la línea 3) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses, contados a partir de la recepción de los fondos.

El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por PMA sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.496.00 —la cantidad de 1.397.000 euros— y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.496.02 —la cantidad de 450.000 euros—, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: World Food Programme

Nº de la cuenta: 626775561

Banco: Citibank Europe Plc, Belgium Branch

Dirección: Tribes Central Station, Rue des Colonies 56, 1000 Brussels, Belgium

SWIFT/BIC: CITIBEBX

No. IBAN: BE62570626775561

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2024

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID
Antón Leis García